



RESOLUCIÓN N° 1359 DE 2023  
Septiembre 13

Por la cual se ordena la financiación del valor neto de la liquidación de matrícula correspondiente al segundo periodo académico del año 2023 y el pago de un apoyo de sostenimiento semestral a favor de una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto de inversión BPIN 2020000100536 «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN *AD-HOC* DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 9 de septiembre de 2019, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, ordenó la apertura de la convocatoria n.° 7 «*Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en la línea de la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario*», cuyo objetivo consistió en «*conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el desarrollo de estancias postdoctorales en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación reconocidas u homologadas por COLCIENCIAS en los focos definidos por los departamentos que priorizaron la línea de formación de capital humano*» y «*conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para las regiones a nivel de maestría en la modalidad de investigación y especialidades médico-quirúrgicas*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.° 7 de 2019, la Universidad Industrial de Santander presentó el proyecto titulado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».
- e. Que mediante el Acuerdo n.° 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI viabilizó, priorizó y aprobó el financiamiento del proyecto de inversión denominado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*» e identificado con el código BPIN 2020000100536.
- f. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.° 8939 al proyecto de inversión titulado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».
- g. Que el 13 de octubre de 2021, la Universidad Industrial de Santander como entidad ejecutora del proyecto y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, expidió certificación en donde consta el cumplimiento de los requisitos legales previo al inicio de la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2020000100536 «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».

RESOLUCIÓN N° 1359 DE 2023  
Septiembre 13

- h. Que de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de la convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo n.º 08 del 24 de agosto de 2021 y en la propuesta técnica del proyecto denominado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», se contempló como rubros financiados para cada beneficiario los siguientes: (I) apoyo para el pago del valor neto de la liquidación de matrícula, (II) sostenimiento semestral y, (III) pasantía en el exterior.
- i. Que el 14 de septiembre de 2022, la Universidad Industrial de Santander ordenó la apertura de la Convocatoria Pública n.º 02 de 2022 para acceder a créditos educativos condonables para la realización de estudios a nivel de maestría en la modalidad de investigación y de especialidades médico quirúrgicas.
- j. Que de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria Pública n.º 02 de 2022, los postulantes a los programas financiados debían presentar una propuesta de investigación de trabajo de grado articulada con uno de los seis focos priorizados por el departamento de Santander: Biodiversidad y Bioeconomía, Energía, Salud, Agroindustrial, Manufactura y Turismo.
- k. Que el 06 de marzo de 2023, la Universidad Industrial de Santander, mediante su página web institucional, publicó el listado definitivo de proyectos elegibles por cada uno de los focos estratégicos, en donde se relacionó el proyecto de investigación presentado por Daniela Johanna Mojica Candela, estudiante de maestría en la modalidad de investigación.
- l. Que en sesión del 11 de septiembre de 2023, el Comité Técnico del Proyecto emitió concepto favorable respecto al cumplimiento de requisitos previos al desembolso de los recursos para financiar el valor de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 y de los recursos a desembolsar por concepto de sostenimiento semestral para la estudiante Daniela Johanna Mojica Candela.
- m. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023014843, expedido el 11 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para financiar el valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 de la estudiante Daniela Johanna Mojica Candela.
- n. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023014883, expedido el 11 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo de sostenimiento a la estudiante Daniela Johanna Mojica Candela.
- o. Que a través del Artículo 8 de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de la dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrados y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.
- p. Que Fernando Rondón González, quien actualmente ostenta el cargo de Vicerrector de Investigación y Extensión, es el director de la propuesta de investigación presentada por Daniela Johanna Mojica Candela y seleccionada como financiable en el marco de Convocatoria Pública n.º 02 de 2022 para acceder a créditos educativos condonables para la realización de estudios a nivel de maestría en la modalidad de investigación y de especialidades médico quirúrgicas.
- q. Que mediante la Resolución n.º 0673 del 02 de mayo de 2023, se designa como Vicerrector de Investigación y Extensión ad hoc de la Universidad a Dionicio Antonio Laverde Cataño para conocer de todos los asuntos relacionados con los proyectos de investigación en los que participe el profesor Fernando Rondón González.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN N° 1359 DE 2023  
Septiembre 13

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la financiación del valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 a una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto de inversión BPIN 2020000100536 titulado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8939, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	223809I	1.116.798.142	DANIELA JOHANNA MOJICA CANDELA	Maestría en Biología	\$5.000.000	2023014843	8939

PARÁGRAFO. El valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 de la estudiante de maestría referida previamente será desembolsado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad Industrial de Santander a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

ARTICULO 2°. ORDENAR el pago de apoyo de sostenimiento a favor de una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto BPIN 2020000100536 «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia Tecnología e Innovación, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8939, tal como se detalla a continuación:

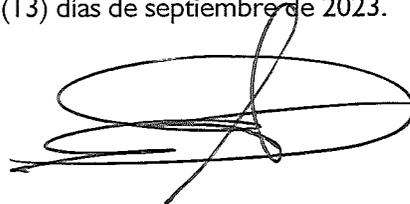
N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	223809I	1.116.798.142	DANIELA JOHANNA MOJICA CANDELA	Maestría en Biología	\$15.000.000	2023014883	8939

PARÁGRAFO 1. El monto del apoyo económico se otorgará durante el segundo periodo académico del año 2023 y para que se haga efectivo su pago, la beneficiaria deberá conservar la condición de estudiante y cumplir con las condiciones previstas en el proyecto, en el contrato y en el Reglamento Operativo para garantizar el cumplimiento de los compromisos académicos.

PARÁGRAFO 2. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días de septiembre de 2023.



DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO



LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN